



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016-280
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARTHA DILIA OSPINA
Demandados: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en la providencias del catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)¹ y el siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019)², emitidas por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por medio de las cuales respectivamente, se revocó la sentencia proferida por este Despacho en Audiencia Inicial celebrada el cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018)³ que negó las pretensiones de la demanda y se corrigió los numerales quinto, sexto y octavo de la sentencia de segunda instancia.

Condénese en costas de conformidad lo ordenado en fallo de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

JB

¹ Folios 218-227, Cuaderno Principal.

² Folios 236-237, Cuaderno Principal.

³ Folios 177-182, Cuaderno Principal.

AVENIDA AMBALA CALLE 69 N° 19-109 ESQUINA SEGUNDO PISO
EDIFICIO COMFATOLIMA
IBAGUE